



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa GPEX, por el que se adaptan las retribuciones del grupo E a la normativa actual. (2023061077)

Visto el acuerdo de fecha 14 de febrero de 2023, adoptado por la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Sociedad de Gestión Pública de Extremadura", con código de convenio: 81100102012016, por el que se adaptan las retribuciones del grupo E a la normativa actual.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción de la presente modificación en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con notificación a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 17 de marzo de 2023.

Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

**ACTA DE MESA NEGOCIADORA DE 14 DE FEBRERO DE 2023**

Asistentes.

Parte Empresa.

- José María Sánchez Sánchez.
- María Elena Rivero Rubio.
- Francisco M. Hernández Delgado.
- Ángela Florencio Cardenal.
- Nicolás Palacios Miranda.

Parte Social.

- Sonia García Baños.
- Montserrat Romero Villarín.
- Eduardo Martín Blázquez.
- Francisco Jiménez Araya.
- Elena López Miranda.

En Mérida, en la sede de GPEX sita en la C/ Benito Arias Montano, n.º 1 - Esc. 2.ª- 4.ª Plta., siendo las 12:45 horas del día 14 de febrero de 2023 se reúnen las personas que se relacionan al margen, en la representación que se establece, con el siguiente orden del día:

Punto Único. Modificación II Convenio Colectivo de GPEX para adaptar las retribuciones del Grupo E a la normativa actual.

La mesa negociadora de GPEX, habiendo tenido conocimiento del acuerdo que se va a llevar a efecto en el Consejo de Ministros de hoy, día 14 de febrero, por el que se establece el salario mínimo interprofesional (SMI) en 1.080 € brutos/mensuales en 14 pagas (15.120 € brutos anuales) con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023, y comprobando que el salario base establecido en el II Convenio Colectivo de GPEX para el grupo E en el año 2023 es de 15.087,50 € brutos anuales, procede a su actualización, quedando el salario base para este grupo durante el periodo de homogenización establecido como se indica a continuación:

	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Grupo E	15.120	15.513,12	15.916,46	16.330,29	16.754,88	17.190,51



En el caso de que, durante la vigencia del Convenio Colectivo, el salario base del grupo E quedara por debajo del SMI establecido en cada momento, se procederá de manera automática a su regularización. Sobre este nuevo importe se aplicarán las subidas correspondientes a los años de homogenización que queden pendientes.

Los presentes acuerdos entrarán en vigor a fecha de la firma con efectos retroactivos del 1 de enero de 2023.

Siendo las 13:30 se da por finalizada la sesión procediendo a la firma del acta por las partes.